



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 131/2024

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO

VISTO: El Convenio de obra suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura, energía y planificación de la Provincia del Chubut (Expte. 204/2024), y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en le visto, establece que, la Secretaría de Infraestructura, realizará un aporte de Pesos Quince Millones Ochocientos veintiocho mil novecientos dieciocho (\$15.828.918,00), para la ejecución de la obra "Intervención Escuela N° 112 – obra de gas".

Que, la Municipalidad de Esquel se compromete a ejecutar la obra por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos.

Que, la Municipalidad deberá rendir ante el Tribunal de Cuentas de la provincia el aporte otorgado dentro de los 60 días de efectuada la inversión.

Que, por lo expuesto, corresponde ratificar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura, energía y planificación de la provincia del Chubut.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Obra suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura, energía y planificación de la Provincia del Chubut el día 20 de mayo del corriente año, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.-

ART. 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese Esquel, 4 de Julio de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión extraordinaria del 2024, bajo Acta N° 14/2024, registrada como Ordenanza N° 131/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 08 de Julio de 2024.

Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



ANEXO I
ORD. N° 131/2024



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Ingeniero Nicolás CITTADINI y el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Álvaro BALSAMELLO, en adelante denominada LA PROVINCIA y por la otra parte, la Municipalidad de Esquel representada en este acto por el Señor Intendente Matías TACCETTA, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: LA PROVINCIA aportará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 15.828.918,00), que serán aplicados por LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: **INTERVENCION ESCUELA N° 112 - OBRA DE GAS.**-----

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se compromete LA PROVINCIA por la Cláusula Primera, se hará efectivo mediante un desembolso inicial del veinticinco por ciento (25%), por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.957.229,50). El desembolso del setenta y cinco por ciento (75%) restante, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.871.688,50) se efectivizará contra emisión de certificado de obra, con constancia de aprobación por el Intendente de LA MUNICIPALIDAD, el representante técnico Municipal y el Inspector designado por LA PROVINCIA. Esto implica que LA PROVINCIA se compromete única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente si el total erogado por LA MUNICIPALIDAD fuera distinto del presupuesto estipulado en el presente Convenio. En consecuencia, fuera de la suma estipulada LA MUNICIPALIDAD exime de responsabilidad a LA PROVINCIA haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto LA MUNICIPALIDAD libera a LA PROVINCIA por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente Cláusula, asumiendo LA MUNICIPALIDAD a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos a ser aportados por LA PROVINCIA para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.-----

Abos. Daniel M. J. J. J.
Defensor del Ciudadano
Defensor del Ciudadano

Ing. Nicolás CITTADINI
Secretario de Infraestructura,
Energía y Planificación

Lic. Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante



CUARTA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones y, en la LEY VIII N° 144. LA MUNICIPALIDAD deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

QUINTA: Los Recursos que LA PROVINCIA se compromete a aportar, serán depositados en una cuenta que LA MUNICIPALIDAD tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

SEXTA: La Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

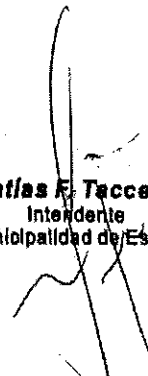


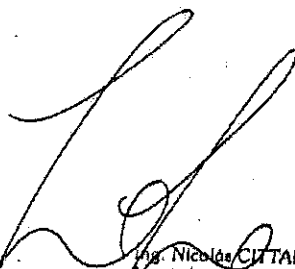
SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Luis Costa N° 10 de la ciudad de Rawson, y LA MUNICIPALIDAD en Bartolomé Mitre 524 de la Ciudad de Esquel. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

Lic. Mariela Sánchez
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a sólo efecto, en la ciudad de RAWSON, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de MAYO del año 2024.


Ing. Alvaro BALSAMELLO
Subsecretario de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura,
Energía y Planificación


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel


Ing. Nicolás CITTADINI
Secretario de Infraestructura,
Energía y Planificación